

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, Nº15 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo diez horas del día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE HORA DE LA SESIÓN PLENARIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó el cambio de hora de la sesión plenaria porque coincidía con la celebración de diferentes actos.

A la vista de la anterior justificación y no produciéndose intervenciones, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad el cambio de fecha de la sesión plenaria.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección a las siguientes actas: acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro y dos actas de sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

No formulándose ninguna observación a las actas, por la Presidencia se someten a votación quedando aprobadas por unanimidad las siguientes actas:



acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro y dos actas de sesiones extraordinarias y urgentes celebradas el día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

3º.- EXPEDIENTE 20217/2024. MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA LABOR SOCIAL Y EDUCATIVA DE RADIO ECCA EN CANARIAS EN SU 60º ANIVERSARIO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se mocion que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Canarias es un territorio ultraperiférico y fragmentado en islas... una realidad diferenciada que incorpora por sí misma factores de desigualdad en los más diversos ámbitos. La superficie total del archipiélago es de 7446,62 km2... Esta fragmentación y las especiales características del territorio dificultan el acceso a determinados bienes y servicios, lo que constituye en sí mismo un factor de desigualdad hasta llegar, en algunos casos, a imposibilitar las medidas de integración... que obliga también a diseñar un sistema peculiar de atención a la diversidad que amortigüe las consecuencias derivadas del propio hecho insular”.

Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Radio ECCA nace para abordar esta realidad que describe la Ley Canaria de Educación de 2014. Efectivamente, la historia de la educación en Canarias no se podría entender sin la Emisora Cultural de Canarias (Radio ECCA). Más de tres millones de personas formadas y cerca de 40 000 titulados/as evidencian el impacto que ha tenido el trabajo de ECCA desde 1965 hasta la actualidad. El próximo 15 de febrero Radio ECCA —ahora ecca.edu— cumplirá 60 años transformando vidas a través de la educación.

El contexto socioeconómico de los años 60 en el archipiélago canario podríamos definirlo como una transición a la modernidad. La realidad canaria presentaba un importante retraso con respecto al resto del territorio español y el plano educativo no era una excepción (más del 20 % de la población era analfabeta). Fruto de la política autárquica del Régimen y de la falta de inversiones, Canarias, sin posibilidad de desarrollar un tejido industrial como otras zonas de España, tuvo en la agricultura de exportación (tomate y plátano) su principal fuente de riqueza. Solo la burguesía canaria tuvo acceso a una educación de cierto nivel. Pero, en la década de los 60, se comenzaron a sentar las bases del giro radical que va a adoptar la economía canaria como consecuencia del boom turístico.

Con este contexto socioeconómico como telón de fondo, el jesuita Francisco Villén llegó a Canarias con la revolucionaria idea de poner en marcha una emisora de radio consagrada, exclusivamente, a la docencia.



En un principio, nadie apostaba por aquel proyecto: enseñar a través de las ondas resultaba algo quimérico. Sin embargo, la idea —aunque pionera en Europa— no era nueva. Villén partía del modelo ofrecido por la emisora colombiana Radio Sutatenza que impartía clases a las personas más desfavorecidas sirviéndose de una serie de guiones radiofónicos.

Sin embargo, en Colombia, el modelo no había acabado de cuajar, registrando un elevado índice de abandono por parte del alumnado, por lo que fue necesario realizar un profundo análisis del sistema para corregir su mayor carencia: el elemento humano, la figura del profesorado orientador. Partiendo de esta base, el padre jesuita rediseñó el modelo de Radio Sutatenza y conformó el sistema tridimensional de enseñanza ECCA (material impreso, clase grabada y tutoría). Tras algunas pruebas piloto en la localidad de Montilla (en su Córdoba natal) y dos años de experimentación en Canarias, Radio ECCA emitió su primera clase el 15 de febrero de 1965. La primera alumna fue Estrella Álvarez, natural de Ingenio (Gran Canaria).

En los años 60 y 70, la radio se convirtió rápidamente en un excelente vehículo para transmitir conocimientos. La transformación del Archipiélago en su paso del gran analfabetismo a un analfabetismo moderado comenzó en la segunda mitad del siglo XX. [...] Al menos, en la mayoría de las zonas rurales, ya la población tenía la posibilidad de conocer los rudimentos de la lectura y la escritura².

Al año siguiente de ponerse en marcha ECCA (1966), su alumnado llegaba al millar. A partir de entonces, el número de personas que apostaron por ECCA para iniciar, ampliar o completar su formación aumentó exponencialmente.

En 1967, solo dos años después de su fundación, ECCA comenzó a emitir sus clases a través de Radio Sáhara y de Radio Enseñanza Andalucía. A principios de los años 70, ante el éxito del Sistema ECCA, varias instituciones educativas de América Latina copiaron esta forma de enseñar y la implantaron en República Dominicana (1971), Costa Rica (1974), Venezuela (1975), México (1977) y Guatemala (1979). En la década de los 80, Bolivia, Uruguay, Argentina y Colombia seguirán el mismo camino.

La década de los 70 y 80 también supuso la expansión del Sistema ECCA a la Península. A partir de 1984, ECCA está presente en Andalucía, Comunidad Valenciana, Baleares, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

En 1974, ECCA puso en marcha la Escuela de Padres y Madres. Esta acción formativa fue concebida con el fin de dotar a las familias de herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar su rol educativo de



manera eficaz. Esta iniciativa logró numerosos reconocimientos debido al gran calado social que tuvo en Canarias (en su primera edición se matricularon 1081 matrimonios) y luego se replicó en la Península e Hispanoamérica (México, Uruguay y Colombia). Un proyecto que permitió a Radio ECCA formar parte de la Fédération Internationale pour l'Education des Parents (FIEP), vinculada a la UNESCO.

En 1986, se constituye la Fundación ECCA y, desde entonces, el trabajo coordinado con el Gobierno de Canarias ha sido una constante, resaltando así el carácter público-privado de este centro educativo.

En su trayectoria, ECCA no ha dejado de mirar a su entorno más cercano. A comienzos de los 90, comenzó la implantación de proyectos de cooperación en Angola y Cabo Verde, a los que siguieron Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea-Bisáu y, de forma más reciente, República Democrática del Congo, completando así la visión y presencia tricontinental de ECCA.

Aunque a mediados de los 90 se dieron los primeros pasos, fue con el cambio de milenio cuando ECCA inició su proceso de digitalización. En el año 2002, el Sistema ECCA se adaptó a internet. Con el apoyo de la ULPGC, se puso en marcha ¡Comunícate!, nuestro tercer curso en internet, junto con Flora y fauna de Canarias y El euro, moneda única. El éxito logrado con esta innovación educativa permitió a ECCA presentar su experiencia en el Congreso Internacional Virtual Educa. Un año más tarde, se implantaba el Banco de clases. Esta herramienta supuso un gran salto cualitativo en el servicio al alumnado, que pasó a tener acceso directo 24/7 a todas sus clases. El inconveniente de tener que grabar las clases o pedirle a un familiar que lo hiciera, porque el alumnado no estaba en casa a la hora que se emitía, había terminado.

En 1998, vio la luz la primera edición del curso Mujer, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (producido en colaboración con el Instituto Canario de la Mujer y galardonado con un premio del Gobierno de España). Luego llegaron otros cursos como Relaciones de pareja, Violencia cero o Con la igualdad se avanza, entre otros. Una labor de casi tres décadas por la que ECCA ha obtenido numerosos reconocimientos.

Hoy en día, la red de centros concertados ECCA cubre el 93 % del territorio canario. Está presente en las ocho islas, abarcando 82 de los 88 municipios que constituyen la comunidad autónoma de Canarias. Los 209 centros de orientación de ECCA forman parte de cada uno de los barrios de los municipios. Esta penetración en el territorio ha fomentado el desarrollo de una comunidad educativa y social reforzada por todos los agentes sociales, educativos y comunitarios del entorno en el que se trabaja. Un modelo de implantación territorial descentralizado, en un territorio fragmentado, que siempre ha tenido como objetivo el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades educativas para “no dejar a nadie atrás”, como recoge la Agenda



Canaria 2030.

En el apartado de las colaboraciones, merece una mención especial el trabajo realizado junto con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, durante más de dos décadas, para combatir la obesidad infantil, prevenir la diabetes, las enfermedades cardiovasculares o para mejorar nuestra alimentación mediante cursos especializados. La labor formativa de ECCA, a través de su Área de Salud, fue merecedora de un premio en la XII Asamblea Mundial de la Unión Internacional de Educación para la Salud (1984), que la reconoció como una de las 10 mejores experiencias del mundo.

Durante años, Radio ECCA no solo fue el medio para llevar las clases a cada hogar de nuestro Archipiélago. ECCA siempre entendió que su labor formativa era mucho más que su labor docente formal. Así, la programación no docente de ECCA puso en valor nuestra cultura (en todas sus expresiones), el cuidado de sus costumbres, el respeto por el territorio, los derechos de las personas y la unidad de las ocho islas. Una trayectoria como medio de comunicación que fue reconocida con 4 Premios Ondas3.

Una prueba de la capacidad de adaptación y versatilidad del equipo ECCA y de su sistema educativo se observó durante la pandemia de la COVID-19. En cuestión de días, ECCA pasó toda su oferta a formato digital para que ningún alumno/a quedara sin recibir su formación. Las puertas del Centro ECCA no cerraron ni un solo día. Así mismo, durante la crisis vivida en La Palma con la erupción del volcán Tajogaite, ECCA desarrolló talleres psicosociales para el alumnado afectado y sus familias y mantuvo su formación online, de modo que el alumnado pudiera seguir estudiando, a pesar de todas las adversidades.

A lo largo de 60 años de historia, ecca.edu se ha destacado por su capacidad de innovación y por su vocación inclusiva, proporcionando oportunidades educativas a aquellas personas que, por diversas circunstancias, no han podido acceder a una formación oficial a través de los canales tradicionales. Todo ello con un objetivo que siempre ha estado presente, independientemente del territorio donde ha actuado: no dejar a nadie atrás.

En reconocimiento a estos 60 años de labor educativa, y en consideración a la profunda huella que ecca.edu ha dejado en nuestra sociedad, elevamos a este Pleno Municipal la consideración de rendir homenaje a la Fundación ECCA y reafirmar su apoyo a la continuidad y expansión de su valiosa labor.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento – Pleno la adopción de los ACUERDOS siguientes:



1. Reconocer y valorar públicamente la labor educativa realizada por ecca.edu en Canarias durante sus 60 años de existencia, destacando su compromiso con la formación de personas adultas y su capacidad de adaptación e innovación educativa.

2. Apoyar y fomentar la colaboración entre ecca.edu y las instituciones locales, autonómicas y nacionales para seguir desarrollando programas educativos que respondan a las necesidades de la población canaria.

3. Instar al Gobierno de Canarias y a las entidades competentes a que continúen brindando apoyo institucional y financiero a ecca.edu, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus programas formativos.

4. Difundir el 60.º aniversario de ecca.edu a través de los medios de comunicación municipales y en los eventos públicos del Ayuntamiento, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la educación para adultos y la contribución de ecca.edu en este ámbito.

5. Colaborar en el 60.º aniversario de ECCA, aportando copias de los recursos gráficos, artículos o noticias disponibles en los archivos municipales que documenten la presencia histórica y el trabajo de ECCA en cada municipio.

6. Hacer llegar este acuerdo a la Fundación ECCA, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI), para su conocimiento y adhesión.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1. Reconocer y valorar públicamente la labor educativa realizada por ecca.edu en Canarias durante sus 60 años de existencia, destacando su compromiso con la formación de personas adultas y su capacidad de adaptación e innovación educativa.

2. Apoyar y fomentar la colaboración entre ecca.edu y las instituciones locales, autonómicas y nacionales para seguir desarrollando programas educativos que respondan a las necesidades de la población canaria.

3. Instar al Gobierno de Canarias y a las entidades competentes a que continúen brindando apoyo institucional y financiero a ecca.edu, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus programas formativos.

4. Difundir el 60º aniversario de ecca.edu a través de los medios de comunicación municipales y en los eventos públicos del Ayuntamiento, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la educación para adultos y la contribución de ecca.edu en este ámbito.

5. Colaborar en el 60.º aniversario de ECCA, aportando copias de los recursos gráficos, artículos o noticias disponibles en los archivos municipales que documenten la presencia histórica y el trabajo de ECCA en cada municipio.



6. Hacer llegar este acuerdo a la Fundación ECCA, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI), para su conocimiento y adhesión.

4º.- EXPEDIENTE 20274/2024. PROPUESTA PREMIOS CANARIAS PARA EL AÑO 2025. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“La Ley 2/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, en su artículo 1 instituye los “Premios Canarias”, para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con trascendencia para el Archipiélago Canario.

Conforme a la disposición adicional de la referida Ley, para el año 2025 las modalidades de los premios serán las de “Literatura”, “Deporte ” y “ Cultura Popular”, cuyo objeto y contenido son los siguientes:
(...)

LITERATURA: Será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.

DEPORTE: Se concederá a aquellas personas o entidades cuya labor en los campos de la organización, de la práctica y el fomento de las actividades deportivas haya significado una importante contribución en la profundización de los valores propios y en su proyección al exterior.

CULTURA POPULAR: Será concedido a aquellas personas o entidades que hayan efectuado una aportación significativa a nuestra identidad y cultura popular, entendida esta como representación de aquellas actividades que han surgido de la propia realidad del pueblo canario, expresan sus intereses y enmarcan en el proceso de construcción de su futuro.

Expuesto lo anterior, se propone al Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Gáldar, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a los **PREMIOS CANARIAS 2025** respecto a la modalidad de **CULTURA POPULAR** por considerarle con los méritos suficientes que se transcriben a continuación para el reconocimiento del premio:



A DON JOSÉ YERAY RODRÍGUEZ QUINTANA.

Nacido el 9 de mayo de 1978, es licenciado en Filología Hispánica por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria desde el año 2000 y Doctor en Filología Hispánica por dicha Universidad desde 2005.

Su tesis doctoral: “Saulo Torón, el orillado. Una propuesta de relectura de su vida y su obra”, trabajo dirigido por el Dr. Eugenio Padorno, mereció la máxima calificación académica y fue galardonado con el Premio de Investigación Viera y Clavijo 2006, otorgado por el Cabildo de Gran Canaria.

Es Premio Extraordinario de Doctorado de la ULPGC en el área de Humanidades (2008), desde octubre de 2004 ejerce como profesor del Departamento de Filología Hispánica, Clásica y de Estudios Árabes y Orientales de la misma Universidad e imparte su docencia actualmente en la Facultad de Filología como profesor Titular de Universidad.

Entre 2008 y 2014 ocupó el cargo de Secretario de la Facultad de Filología y ejerció dentro de ese periodo como Secretario de la revista Philologica Canariensia que edita dicha Facultad.

Es, además, Académico Numerario de la Academia Canaria de la Lengua y miembro del Consejo de Redacción de ACL, revista que edita la propia Academia y que dirigió temporalmente.

Desde 2014, año de su fundación, preside la Asociación de Verseadores Canarios Ocho sílabas, reconvertida en Fundación desde 2021, que entre otras acciones tiene como prioridad la divulgación de la tradición verseadora canaria.

Dos han sido sus principales líneas de investigación: la literatura canaria y la poesía popular, con especial atención a la improvisación oral en verso. Así lo evidencian trabajos como Saulo Torón el Orillado. Una propuesta de relectura de su vida y su obra y las ediciones de la Obra completa de Saulo Torón, Cuatro acercamientos a la obra de Saulo Torón, publicación que incluye un texto de su autoría, de dos recopilaciones de poesía popular tituladas Medianías. Cantares de ayer. Tinamar y Medianías. Cantares de ayer. Texeda y junto con los doctores Marrero, Gutiérrez y Becerra, del libro homenaje al Dr. Eugenio Padorno, que lleva por título La luz no interrumpe.

Es autor de más de una veintena de textos entre los que se encuentran “La región cultural canaria”, “Saulo Torón y la suspensión del texto”, “Cairasco, poeta moderno”, “El romántico cobijo de La Familia de José Plácido Sansón”, “El impúdico acto de improvisar”, “El verso improvisado o crear a la fuerza”, capítulos de obras mayores o artículos publicados en revistas especializadas.

Ha dictado conferencias y comunicaciones en la University of Massachusetts y el Berklee College (EEUU) la Universidad Pompeu Fabra de



Barcelona (España), la de Los Andes (Venezuela), la de Sonora (México), la de Panamá, la de Puerto Rico o la de Madeira (Portugal).

Ha dirigido tres tesis doctorales centradas en la literatura canaria y concretamente en las obras de Sebastián Padrón Acosta, Rafael Arozarena y Saulo Torón y más de una decena de trabajos de fin de título.

Entre 2006 y 2007 inventarió el archivo de Fernando Nanino Díaz Cutillas y es el comisario de la exposición “Saber hacer ver”, una selección de dichos fondos y “Cantadores”, una selección fotográfica.

Fue redactor de las revistas universitarias de filología y traducción Al margen y Calibán y de la digital Bienmesabe, centrada en la cultura popular canaria. Desde marzo de 2007 hasta septiembre de 2009 presentó el mítico programa televisivo Tenderete. Es autor de las piezas teatrales Barranco Abajo (2018) y Luz del Puerto (2022) en las que también ha venido representando como actor el papel protagónico con la dirección de Mario Vega. Otro texto teatral de su autoría es Mararía la de Femés (2023). Es además autor de los textos de otras piezas audiovisuales como Invencibles (2020) y Altos de Gáldar (2021) y autor de la selección de los textos y la dramaturgia de Todo el cielo (2020), proyectos también dirigidos por Mario Vega. Ha dirigido también las piezas audiovisuales Víspera de versos (2020) y Tiempo de Ranchos (2020).

Siendo amplia y fructífero su currículum, donde Yeray Rodríguez deja la mayor impronta dentro de la cultura popular canaria, es como poeta improvisador, donde lleva recorriendo los escenarios canarios desde finales de 1998.

Es autor de cuatro trabajos discográficos: Punto cubano: el corazón en la voz (2002), El lunes que viene empiezo (2009), Una misma tradición (2010) y A pesar de la enorme distancia (2014).

Ha colaborado en un buen número de grabaciones como intérprete o letrista en discos publicados en Canarias, México o Puerto Rico.

Ha impartido talleres de repentismo en todos los niveles educativos y ha representado a Canarias en diversos eventos internacionales celebrados en España, Portugal, Italia, Serbia, Cuba, Chile, Panamá, Estados Unidos, Perú, Puerto Rico, Colombia, México, República Dominicana o Venezuela, en algunos casos delegado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

Ha organizado y dirigido más de una treintena de eventos internacionales de repentismo celebrados en distintos municipios de Canarias. En 2001, el Gobierno de Canarias le realiza un Reconocimiento por la labor a favor de la revitalización de la décima y el punto cubano en las islas Canarias.



Es hijo adoptivo de los municipios de Valsequillo (2009), Artenara (2012), Ingenio (2018), Fasnia (2021) (Islas Canarias) y San Lorenzo (Puerto Rico) (2010) y le fue otorgada la Insignia de Oro del municipio de Artenara (Islas Canarias) y el Roque Nublo de Plata en el ámbito folklórico que concede el Cabildo de Gran Canaria (2013).

Participó en el concierto En las Islas Canarias, del grupo Mapeyé, nominado al Grammy Latino al mejor álbum folclórico (2016) y grabado en directo en 2014 en el Teatro Cuyás.

SEGUNDO- Proponer a los **PREMIOS CANARIAS 2025** respecto a la modalidad de **LITERATURA** por considerarle con los méritos suficientes que se transcriben a continuación para el reconocimiento del premio:

A DON EUGENIO PADORNO NAVARRO.

Poeta, ensayista, crítico literario, editor y profesor, Eugenio Padorno (1942) es uno de los intelectuales gran canarios contemporáneos que más ha indagado en la idiosincrasia del ser insular desde una perspectiva humanística, con especial atención a las manifestaciones literarias y artísticas. Como docente ha ejercido su magisterio en numerosas generaciones de canarios y canarias desde 1968.

Durante más de cinco décadas, mediante su obra poética y ensayística, ha ido forjando una verdadera teoría de lo canario desde el punto de vista cultural, complementaria a la que Manuel Alemán formulara en el ámbito de la psicología. Entre los elementos que Padorno ha aportado se pueden destacar:

- La búsqueda de una esencialidad cultural, literaria y artística en el paisaje canario.

- Definición de la espiritualidad isleña en rasgos como la humildad, la sencillez, la emigración y la orfandad histórica.

- La redimensión mítica y universalista del concepto ISLA.

- La definición de una literatura canaria con rasgos distintivos y exclusivos en el marco de las literaturas hispánicas.

- La reubicación de los conceptos de centro, periferia y ultraperiferia en favor de una posición “centrada culturalmente” para el archipiélago.

- “Rescate” de escritoras canarias del siglo XIX y principios del XX, desconocidas o poco divulgadas.

SEMBLANZA BIOGRÁFICA

Estudia Filosofía y Letras en la Universidad de La Laguna en la década de 1960. En esa ciudad publica su primer libro, *Para decir en abril* (1965).

En 1966 es incluido en la antología *Poesía canaria última*, y en 1968 obtiene un accésit del prestigioso premio de poesía Adonais por su libro *Metamorfosis*, que será publicado al año siguiente por la editorial Rialp.



En 1976 participa el Congreso de Poesía Canaria celebrado en La Laguna, en el que repasó la labor literaria de las islas y sus implicaciones políticas. Por otra parte, se vincula en 1976 al *Manifiesto del Hierro*, redactado en colaboración por los hermanos Padorno, los hermanos Gallardo, el escritor Alfonso O'Shanahan y el escultor Martín Chirino, entre otros.

En 1977 publica *Comedia* en la editorial Taller Ediciones J.B., dirigida por Josefina Betancor y Manuel Padorno desde Madrid, proyecto cultural de posicionamiento de los escritores canarios en la Península.

En 1983 se traslada a París como profesor en el IBAD, puesto en el que permanecerá hasta 1988. Allí publica una antología de su obra: *Du labyrinthe du monde au monde du labyrinthe* y escribe *Septenario*, libro central para una definición del espacio insular.

En 1988, se incorpora a la Escuela Oficial de Idiomas de LPGC por espacio de dos años hasta que en octubre de 1990 entra como docente e investigador en la Facultad de Filología de la Universidad de Las Palmas, donde defiende su tesis doctoral (1992). Durante la etapa universitaria (que durará hasta su jubilación en 2009) ocupará el cargo de Decano y será cofundador y director de la revista de la facultad, *Philologica Canariensis*. Logró que la asignatura de Literatura Canaria se impartiera como obligatoria en el currículum de la ULPGC.

Como docente de secundaria y catedrático de Bachillerato impartirá docencia en numerosos centros, algunos de ellos en calidad de primer director, como el de Agüimes o el Domingo Rivero de Arucas. También ha sido profesor en la UNED y en la Escuela Oficial de Idiomas.

Estudia y divulga las obras de autores como Juan Ismael, Juan Mederos, Tomás Morales, Domingo Rivero o las escritoras canarias del siglo XIX. Además, alentará o participará en multitud de eventos literarios (seminarios, conferencias, proyectos editoriales, etc.).

En ese largo periodo de magisterio intelectual aparecerán obras centrales en su producción, como *Diálogo del poeta y su mar* (1992), *Paseo antes de la tormenta* (1996), *Cuaderno de apuntes y esbozos poéticos del destemplado Palinuro Atlántico* (2005), *La echazón* (2010), *Donde nada es todo lo asible* (2015) y *Hocus pocus* (2015) o *Recuento en El Istmo* (2021)

En 2018 edita *Acaso solo una frase incompleta (1965-2015)*, volumen que recoge la mayor parte de su obra poética hasta esa fecha.

Eugenio Padorno es miembro de número de la Academia Canaria de la Lengua y del Instituto de Estudios Canarios (Tenerife).



Es *Can de Plata* del Cabildo de Gran Canaria.”

TERCERO.- Remitir a la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias la propuesta del Excmo Ayuntamiento de Gáldar.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer a los **PREMIOS CANARIAS 2025** respecto a la modalidad de **CULTURA POPULAR** por considerarle con los méritos suficientes transcritos con anterioridad, para el reconocimiento del premio:

A DON JOSÉ YERAY RODRÍGUEZ QUINTANA.

SEGUNDO- Proponer a los **PREMIOS CANARIAS 2025** respecto a la modalidad de **LITERATURA** por considerarle con los méritos suficientes transcritos con anterioridad, para el reconocimiento del premio:

A DON EUGENIO PADORNO NAVARRO.

TERCERO.- Remitir a la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

5º.- EXPEDIENTE 17767/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA DESAFECTACIÓN EDIFICIO INSTITUTO DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS SAULO TORÓN. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando que este Ayuntamiento es propietario del edificio escolar de dominio público IES Saulo Torón inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa María de Guía al Tomo 406, Libro 93, Folio 197, finca 5793-8y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con el número de asiento 2,15, epígrafe 1º.

Considerando que el expresado edificio escolar se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

— *Cuando el inmueble deje de ser necesario, en todo o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.*

Considerando que con fecha 23/10/2024, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para



llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar referenciado.

Considerando que con fecha 23/10/2024, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Considerando que, con fecha 24/10/2023, se emitió informe-propuesta de Secretaría y, con fecha 24/10/2024, Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación en el que se acordaba la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar.

Considerando que, con fecha 29/10/2024, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del edificio público escolar.

Considerando que con fecha 01/11/2024, se publicó la aprobación inicial del expediente de desafectación del edificio público escolar en EL Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 133 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que durante el plazo de un mes para que se presentasen las alegaciones que se considerarán oportunas por los interesados.

Asimismo, el expediente estuvo disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].

Considerando que con fecha 17/12/2024, se emitió certificado de Secretaría respecto a la no presentación de alegaciones.

Considerando que, previamente, con fecha 21/10/2024, se recibió autorización de la Dirección Territorial de Educación, para la desafectación del edificio público escolar.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17/10/2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Alterar definitivamente la calificación jurídica del edificio público escolar de dominio público IES SAULO TORÓN pasando de ser un bien de dominio público afecto a un uso docente a un bien de dominio público de uso administrativo/ servicios públicos.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.”

No obstante lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Alterar definitivamente la calificación jurídica del edificio público escolar de dominio público IES SAULO TORÓN pasando de ser un bien de dominio público afecto a un uso docente a un bien de dominio público de uso administrativo/ servicios públicos.

SEGUNDO. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

6º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da cuenta de la relación de Decretos comprendidos desde el día 26 de noviembre al 20 de diciembre de 2024 y que seguidamente se transcribe:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 13
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 16
- Resolución expediente reintegro de subvención parte no consumida redacción proyecto ejecución obras PRP, año 2023 Ecomercado: 1
- Resolución expediente reintegro subvención parte no consumida redacción proyecto ejecución obras 2023 año Casa del Agricultor: 1
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 26
- Resoluciones expedientes fraccionamiento deudas tributarias: 5
- Resoluciones expedientes autorizando varios pagos: 16
- Resolución expediente orden de pago a interesada, colaboración adquisición silla ortopédica: 1
- Resolución expediente orden de pago a interesado por el concepto de alquiler mensual de vivienda sita en Sardina (posibilidad caída talud): 1



- Resoluciones expedientes anticipos de pagas extra a empleadas municipales: 3
- Resolución expediente orden de pago pignoración Galobra: 1
- Resoluciones expedientes compensaciones de deudas tributarias: 3
- Resolución expediente estimando parcialmente escrito entidad Mercantil Galdarobra S.L.U. reconociendo el abono y devolución aval ampliación carretera de Marmolejos n.º 53: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones provisionales y definitivas expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 10
- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 4
- Resoluciones convocatorias Ayuntamiento Pleno: 2
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución expediente de concesión de premios del Festival Internacional de Cine de Gáldar 2024: 1
- Resolución expediente de rectificación de errores materiales contenidos en la resolución por la que se declaraba constituida la bolsa de empleo en la categoría de Coordinador de Cultura: 1
- Resolución expediente delegando en el Primer Teniente de Alcalde Don Julio Mateo Castillo, la firma de las actas de pago y toma de posesión de finca expropiada por la entidad Conasfal SL y tramitado por la Dirección General de Industria: 1
- Resolución expediente de nombramiento de funcionaria interina: 1
- Resolución delegando en el Sr. Concejal Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, las competencias para matrimonio civil: 1
- Resolución expediente licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 1
- Resolución expediente segregación finca urbana La Quinta (sin determinación de resto): 1
- Resolución (BOE) convocatoria para cubrir 1 (UNA) plaza de Técnico Superior, Arquitecto, perteneciente al grupo A, subgrupo A.1 del personal funcionario, por turno libre: 1
- Resolución expediente resolviendo solicitud excedencia funcionario municipal: 1
- Resolución expediente nombramiento titular y suplente Secretaria TAE contratación: 1
- Resolución expediente nombramiento Secretaria titular y suplente TAE urbanismo: 1
- Resolución expediente nombramiento Secretaria titular y suplente TAE económica: 1



CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 185
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2
- Resolución expediente no procediendo a prorrogar a su vencimiento (25/3/025) el contrato denominado SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, BALIZAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS Y EVENTOS” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR – LOTE 1, cuyo adjudicatario es la mercantil SEROVIAL, S.L.U.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS, T.M. DE GÁLDAR”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO PARA LA HABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS EXTERIORES Y FINALIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES DE LA ANTIGUA UNIDAD ESCOLAR DE CAIDEROS PARA EL ALBERGUE DEL CAMINO DE SANTIAGO, T.M. DE GÁLDAR”: 2
- Resolución expediente acordando corrección de errores del servicio denominado “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA 2025: 1
- Resolución expediente adjudicando la concesión del uso privativo del bien de dominio público mediante la INSTALACIÓN DE DOS CASSETAS (BOCHINCHES) EN LA PLAZA DE SANTIAGO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025, ASÍ COMO DEL MERCADO NAVIDEÑO CON 10 CASSETAS DE MADERA O FOODTRUCK EN LA CALLE FERNANDO GUANARTEME: 1
- Resolución expediente incoando procedimiento para imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS NAVIDEÑAS DEL AÑO 2024-2025, INSTALACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR 20247-2025”, al contratista ILUMINACIONES DECORATIVAS ARTE Y LED, S. L.: 1
- Resolución expediente desestimando las alegaciones presentadas por la mercantil GESTECNICA INTEGRAL 10, S.L: 1
- Resolución expediente aprobando modificación del contrato “PROYECTO DE MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA PLAZA JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ QUINTANA EN BARRIAL, TM DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente acordando la resolución del contrato de servicios “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1



- Resolución expediente concediendo prórroga a su vencimiento (22/3/25) del contrato denominado “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, BALIZAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS Y EVENTOS” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR – LOTE 2”, cuyo adjudicatario es la mercantil API MOVILIDAD: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIONES EN PAPEL EN EL MARCO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR MOTIVOS DE EXCLUSIVIDAD”: 2
- Resolución inicio expediente de modificación del contrato “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ATENCIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR – 2024/2025”: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO URBANO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO PARA LA HOMOGENEIZACIÓN DEL ENTORNO COMERCIAL. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SOLAR, T.M. DE GÁLDAR-FASE II-FONDOS NEXT GENERATION”, a la empresa SERVIPLUSTOTAL, SL: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “SERVICIO DE ACTIVIDADES DOCENTES, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA PEDRO ESPINOSA DE GÁLDAR (FUNDACIÓN CANARIA CIUDAD DE GÁLDAR)”, al licitador DON OLIVER HERNÁNDEZ ESPINO: 1

OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 12

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Amagro, con motivo del evento FIESTAS DE NAVIDAD EN BARRIAL 2024: 1
- Resolución expediente aprobando lo solicitado por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la instalación y explotación de la PISTA DE HIELO ARTIFICIAL: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Política del Mayor, con motivo del evento JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS CLUB DE MAYORES 2024: 1
- Resolución expediente autorizando el cambio de titularidad del traspaso de Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento de actividad clasificada, a favor de interesado: 1



- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico, con motivo de las GRANDES JORNADAS DE COMERCIO EN LA CALLE 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deportes y Salud, con motivo de celebración del CAMPEONATO DE KNEEBOARD 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deportes y Salud, con motivo de celebración del evento IX SWIM SILVESTRE SOLIDARIA PLAYA DE SARDINA 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Aguyaren, con motivo de la celebración de las FIESTAS DE NAVIDAD EL AGUJERO 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos el Bermejál, con motivo de las FIESTAS DE NAVIDAD MARMOLEJOS 2024: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos El Juncal – Piso Firme, con motivo de las FIESTAS DE NAVIDAD PISO FIRME 2024: 1
- Resolución expediente aprobando ampliación FIESTAS NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2024: 1

SERVICIOS SOCIALES

- Resoluciones expedientes de concesión de prestación del servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 14

RECURSOS HUMANOS

- Resoluciones incoando expedientes disciplinarios a dos empleadas municipales, notificación a interesadas, Comité de Empresa, Secretarios e Instructores de dicho expediente: 8
- Resoluciones expedientes extinción del contrato de trabajo de empleado municipal al no haber superado los procesos selectivos de consolidación de empleo público: 7

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó el fallecimiento de Doña Carmen Alonso Mateos, madre de nuestra compañera Doña Encarnación Ruiz Alonso y del abogado municipal, Don Antonio Ruiz Alonso. Desde aquí nuestro pesar y nuestras condolencias.

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el pésame por el fallecimiento de Don Ángel Guerra Guerra, tío del Señor Concejal Don Ulises Miranda Guerra y suegro de Don Quinidio Montesdeoca Medina, exsargento de la Policía Local. Hacemos extensivo el pésame a toda su familia. Asimismo, también transmitirle el pésame a Don Quinidio, por el fallecimiento el mismo día, de su madre Doña Dolores Medina Godoy.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó también el



pésame por el fallecimiento de Doña Milagrosa Castellano Falcón, tía política del Señor Concejal Don Agustín Martín Ojeda. Hacemos extensivo el pésame a toda su familia.

- Lamentó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el fallecimiento de Don Antonio Díaz Mendoza, padre del exconcejal de este Ayuntamiento Don Blas Díaz Díaz y de la que ha ejercido de Presidenta de la Asociación de Vecinos de Teguste, Doña Carmen Díaz Díaz.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Cultura y Fiestas por su amplia programación de la Navidad, que un año más se ha convertido en una referencia en toda la Isla. Añadió que daba gusto ver la oferta cultural que demuestra cada año nuestro municipio y las miles de personas que se acercan a visitarnos en estas fechas a nuestra ciudad, lo que genera un gran dinamismo y movimiento económico en Gáldar.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Parques y Jardines por la 26ª edición de la Semana de las Flores, que ha maravillado a los vecinos y visitantes, y la podremos seguir disfrutando hasta el 2 de enero. A continuación añadió: “Esperamos que salga todo como esperamos el día 31 con las Campanadas. Sabemos que ese día va a ser el centro de atención de toda Canarias y es un orgullo para Gáldar que miles y miles de personas vengan a disfrutar el arranque del nuevo año 2025 en nuestra ciudad y estamos con todos los preparativos. Desde aquí agradecer una vez más a la Televisión Autónoma por el despliegue y la colaboración que han hecho en días previos con las grabaciones que se han ido realizando en el Teatro y en los alrededores de la plaza.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó la enhorabuena a la Concejalía de Patrimonio Histórico e Identidad por la agenda que ha llevado a cabo para conmemorar el 75 aniversario de la Declaración de Monumento Histórico Nacional del Yacimiento de La Guancha. Hoy hubiera sido el símil de un Bien de Interés Cultural. Fue el primer yacimiento en el archipiélago que alcanzó la máxima protección a nivel cultural y próximamente lo disfrutaremos con la apertura en 2025 de su Centro de Interpretación. Se está ultimando ya para, a principios de año, inaugurar en el año de conmemoración puesto que fue el pasado día 09 de diciembre cuando se cumplía el 75 aniversario.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró la enhorabuena a la Concejalía de Educación por el merecido reconocimiento que un año más se ha hecho a once docentes jubilados en el pasado curso escolar. Enhorabuena a todos ellos por una trayectoria intachable y, sobre todo, por una nueva etapa que se merecen disfrutar en plenitud.



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a Carla Talavera Quintana, del Club Gadae, por su participación en el Campeonato de España de gimnasia juvenil, donde acabó octava de 92 competidoras después de haberse proclamado Campeona de Canarias.

- Comunicó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que se ha recibido una carta de la Secretaria General del Pleno del Cabildo Insular, Doña Dolores Ruiz San Román, agradeciendo las muestras de condolencias por el fallecimiento de su madre, que le habíamos transmitido en el pasado Pleno.

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Creo que estamos cerrando un año en el que hay algunos indicadores que nos hacen ver que Gáldar está en un momento que ya todos palpamos y es un movimiento importante, un movimiento económico de generación, también de confianza, inversora, y eso está haciendo que algunos parámetros que son clarificadores como es el número de desempleados, por primera vez en muchos años, yo creo que en la historia, bajamos de los 2.000 desempleados, concretamente 1.999 personas desempleadas. A lo mejor a veces no nos acordamos del pasado, pero nosotros llegamos a superar los 4.000 desempleados en la época de peor momento de la crisis de la burbuja inmobiliaria, llegamos a tener, si no recuerdo mal, los 4.200 desempleados. Esa cifra en una ciudad de 24.000 habitantes, da que pensar; que hoy consigamos en unos años haber reducido a más de la mitad los desempleados, yo creo que nos estimula y nos hace ver que el camino, la trayectoria de una ciudad dinámica, comercial, que emprende, que tiene también protección del sector primario, que tenemos un gran polígono industrial, que tenemos también una activación del sector turístico que cada vez más viene a nuestra ciudad, nos hace pensar que las cosas no se están haciendo mal. Y por otro lado, también otro dato importante. En cuatro años hemos aumentado 411 personas que viven en Gáldar. Tampoco es un número pequeño. Cuando en la mayor parte de los ayuntamientos del norte, sobre todo de medianías, de cumbres, se está perdiendo población por el envejecimiento que todos sabemos, en Gáldar se ha aumentado y ya estamos en 24.811 personas empadronadas. Estamos rozando casi los 25.000. Estos son los que están de hecho. Probablemente haya muchas otras personas que viven con nosotros y que no están empadronados, pero realmente en nuestra ciudad ya estamos casi rozando los 25.000 habitantes. Ese dato, y que tengamos menos de 2.000 personas desempleadas, son dos cifras que son incontestables. El dato, como dice, anula el relato. Ese es de verdad el dato importante que nosotros tenemos que agradecer, que los ciudadanos quieran vivir en Gáldar y que además consigan empleo en nuestra ciudad. Hemos firmado también recientemente la compra del edificio de la ONCE. Se firmó hace una semana y media. Ya hemos firmado en Notaría la adquisición del edificio. Un edificio que tiene 1.500 metros cuadrados. Ya en alguna ocasión lo habíamos informado. Se ha comprado por un millón de euros. Ese dinero nos lo ha dado el Cabildo de Gran Canaria. Y tenemos también otro medio millón de euros para arreglarlo. El fin último de ese edificio, como también ustedes lo habrán escuchado en algún momento, van a ser servicios públicos: Biblioteca Municipal, Radio Municipal, también un



uso cultural polivalente, presentación de libros, exposiciones, puesto que hay una parte que es un pequeño auditorio dentro del edificio que yo creo que va a ennoblecer una vez más los actos que se puedan desarrollar en nuestro municipio; así que yo creo que estamos de enhorabuena. También comunicar que ya se ha terminado la rehabilitación del Centro de Especialidades. Ya llevan un par de semanas atendándose en el nuevo CAE, en lo que era el antiguo Centro de Especialidades ya remozado. La idea que nos ha comunicado el Gobierno de Canarias es que a principio de enero vendrá el Presidente y la Consejera a inaugurarlos, y estaremos ahí. Ya se comunicará para que quienes quieran, puedan acudir. Yo creo que estamos de enhorabuena, principalmente obras de accesibilidad, de rehabilitación, de mejora integral de todo el edificio y el nuevo TAC. Es un paso importante que ya en Gáldar no solo se pudiera tener todo el tema de radiografía, sino que también ya se puedan hacer TAC en nuestra ciudad sin tener que desplazarse a Las Palmas todos los vecinos, desde La Aldea hasta Moya aproximadamente. Segunda cuestión importante que nos olvidamos, gracias al esfuerzo que se hizo, Heriberto especialmente, para conseguir que los ciudadanos de todo el norte no tuvieran que desplazarse a Las Palmas. Y gracias también porque hemos recibido el apoyo de los trabajadores que en su momento veían con bastante incertidumbre tener que ir todos los días a Las Palmas a desplazarse. Así que cuando las cosas suceden, no suceden solas, suceden porque se ha hecho un trabajo y yo creo que se aprovechó ese edificio de la ONCE, se consiguió rehabilitar de inmediato y se puso a disposición del Gobierno de Canarias. Y yo creo que en ese momento nos enamoramos del edificio porque estuvo tantos años cerrado que no nos dábamos cuenta de la importancia que podía tener. Y hoy, gracias a ese empeño, hemos dado el paso de comprarlo y yo creo que ha sido una buena inversión. Y gracias a la ONCE, que también ha puesto un buen precio, tengo que reconocerlo, que en su momento se pudo llegar a un entendimiento. Inicialmente nos pedían un millón y medio, pues quitamos medio millón y lo compramos en un millón. Es decir, que malos gestores no somos; ahorramos un 33% del coste total. En estos días también hemos terminado los pasos de peatón inteligente. Hemos mejorado la movilidad, sobre todo el Paseo de los Guanartemes, la Bajada de las Guayarminas, el Paseo de los Faycanes. Hay gente que nos ha pedido que por qué no se hace en otras carreteras. En todas aquellas carreteras que sean de Cabildo no podemos. Es decir, la de Sardina por ejemplo, la de Barrial, no podemos, porque no es titularidad nuestra. Lo hemos hecho en aquellas que son municipales. Sobre todo, mejorar los itinerarios, como también hemos dicho en algunas ocasiones, de movilidad escolar, los accesos a los colegios, a los centros escolares, institutos, etcétera, y yo creo que hemos conseguido mejorar también esa seguridad a los escolares y a sus familiares, con una inversión de casi 126.000 euros. Hemos presentado también recientemente la rehabilitación, la terminación por fin, fue una obra que se alargó, pero yo creo que los vecinos terminaron contentos porque se cumplió con todas las peticiones hasta el último momento de las 49



viviendas sociales ubicadas en la Calle Delgado, en el barrio de Becerril. Una inversión de más de medio millón de euros, gracias al Gobierno Central, Gobierno de Canarias, Cabildo y ayuntamientos. Entre las cuatro administraciones hemos conseguido hacer esa rehabilitación y yo creo que los vecinos quedaron bastante contentos. Es la quinta promoción que hemos arreglado, ya hemos arreglado La Enconada, Barrial, La Montaña, Palma de Rojas por la Calle Poeta Cairasco y Palma de Rojas por la Calle Antonio Saavedra, y esta sería la sexta promoción que hemos arreglado. Y por último, como es el último Pleno del año, Feliz Navidad a todos, aunque es verdad que este año no ha sido antes de Navidad sino después, y que tengamos un próspero año 2025 cargado sobre todo de dos cuestiones, salud y prosperidad para todos. Aunque yo siempre digo que más que pedir, agradezcamos porque hemos llegado hasta aquí y por lo menos agradecer el recorrido y el camino que cada uno haya ido emprendiendo. Y de verdad les deseo a todos, a toda la Corporación, que tengamos un año colmado de las ilusiones y proyectos que cada uno le pida al nuevo año. Y que nos portemos todos muy bien, para que también los Reyes Magos nos traigan algo, quien se haya portado bien.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

**A).- EXPEDIENTE 17197/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA
REGLAMENTO MUNICIPAL DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO
TEMPORAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Viene motivado porque el plazo de exposición pública concluyó el 20 de diciembre cuando ya estaba convocado el Pleno. Conviene no demorar su aprobación en Pleno porque hay que dar respuesta también a las diferentes Concejalías, a las necesidades de personal que cada Concejalía tiene. Hay dos alegaciones, por lo tanto teníamos que contestarlas y para no demorarlo hasta el Pleno de enero, lo traemos ahora.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

**A).- EXPEDIENTE 17197/2024. APROBACIÓN DEFINITIVA
REGLAMENTO MUNICIPAL DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO
TEMPORAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Señora Concejala de Recursos Humanos, Doña Idaira Mateos Moreno, quien da lectura a la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Considerando que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal, que fue emitido en fecha 15/10/2024.

Considerando que se aprobó inicialmente el Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 135 de fecha 06/11/2024 y en el tablón de Anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

1. D^a M.^a Magdalena Quintana León sugiere que se amplíe el plazo de llamamiento de veinticuatro horas a cuarenta y ocho horas (artículo 10 del Reglamento). Y por otro lado solicita que se añada como causa justificada ante un llamamiento para una oferta laboral y la imposibilidad de aceptarla, por encontrarse en situaciones relacionadas con la conciliación de la vida familiar: la situación de hijo menor de 6 años a cargo escolarizado en un país extranjero (artículo 12 del Reglamento). Así mismo, en cuanto al posicionamiento en la lista solicita que ante causa justificada, la persona pueda congelarse en su posición en la lista. O en cualquier caso que, si la persona acredita encontrarse dentro de una de las causas justificadas de las normas de conciliación de la vida familiar se mantenga dentro de la bolsa de empleo.

2. Don Sixto Joel Viera Cruz propone la supresión del segundo párrafo del artículo 11 «Si la duración de la prestación fuera inferior a seis meses, el interesado conservará el mismo lugar en la lista para el próximo llamamiento, hasta completar el periodo mínimo de seis meses. Si la prestación supera dicho periodo, pasará a ocupar el último puesto de la lista en la que se ha realizado el llamamiento. Además hace una propuesta de modificación en la que se especifique que las listas de reserva o bolsas de empleo que se encuentran vigentes a fecha de entrada en vigor del nuevo reglamento se integren de oficio en las nuevas bolsas regidas por el nuevo Reglamento.

Considerando que se informaron las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública:

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 22/12/2014, se propone al Pleno la adopción



del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. En relación con las alegaciones presentadas; se propone la adopción del siguiente acuerdo:

. Alegaciones de D^a M.^a Magdalena Quintana León:

DESESTIMAR la sugerencia de ampliación del plazo de llamamiento de veinticuatro horas a cuarenta y ocho horas (artículo 10 del Reglamento); en base a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Gáldar presta servicios directos a la ciudadanía que en muchos casos requieren de una contratación ágil y rápida como medio para dar respuesta a las necesidades de los receptores de dichos servicios. Por lo cual, el plazo de 24 horas es más que un plazo prudencial, ya que fomenta la contratación de nuevos empleados y la incorporación al empleo público de los ciudadanos, además de articular una respuesta rápida y ágil en necesidades de contratación, sin olvidar la sujeción a la situación de disponibilidad de aquellas personas que se encuentran incluidas en las distintas bolsas de empleo reguladas por sus respectivas Bases.

En este mismo sentido, en el ARTÍCULO 9 del Reglamento se fundamenta la aprobación del mismo en los principios específicos que rigen el sistema de gestión, es decir, los de publicidad, transparencia, agilidad y eficacia, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad. Dicha celeridad, en ningún caso supondría una contravención de la igualdad de oportunidades, puesto que lo planteado por la alegante deriva de una situación personal.

DESESTIMAR que se añada como causa justificada ante un llamamiento para una oferta laboral y la imposibilidad de aceptarla, por encontrarse en situaciones relacionadas con la conciliación de la vida familiar: la situación de hijo menor de 6 años a cargo escolarizado en un país extranjero (artículo 12 del Reglamento).

La desestimación queda fundamentada en los mismos motivos expuestos anteriormente, que no es otro, que el propio objetivo de contar con las bolsas de empleo y dar cobertura a las necesidades urgentes de contratación.

. Alegaciones de Don Sixto Joel Viera Cruz:

DESESTIMAR la alegación consistente en la supresión del segundo párrafo del artículo 11 *“Si la duración de la prestación fuera inferior a seis meses, el interesado conservará el mismo lugar en la lista*



para el próximo llamamiento, hasta completar el periodo mínimo de seis meses. Si la prestación supera dicho periodo, pasará a ocupar el último puesto de la lista en la que se ha realizado el llamamiento”; en base a los siguientes argumentos:

Las Bolsas de Empleo pretenden dar satisfacción a las necesidades de la administración de una contratación rápida y ágil, y en este sentido ya se ha pronunciado la **Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, del Tribunal Supremo en su Sentencia de 23 de septiembre de 2002, Recurso Número 2738/1998**, recordando que siempre habrá que respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, aunque cuando se trata de situaciones de necesidad y urgencia el nivel de intensidad exigido sobre los aspirantes para cubrir determinados puestos por interinidad pueden flexibilizarse las medidas exigidas, ya que se trata de cubrir necesidades sobrevenidas y perentorias, y no susceptibles de una cobertura previamente planificada, más aún cuando se suscitan en determinados servicios administrativos.

Las bolsas de empleo objeto del presente Reglamento, están configuradas con este objetivo, el de mantener de forma latente un número de aspirantes para que, ante necesidades urgentes y necesarias, pudiesen ser llamados para cubrir puestos de trabajo que requieren ser cubiertos y que la omisión de esta situación distorsionaría los intereses generales encomendados a la Administración Pública. Pero es más, de una simple lectura del citado Reglamento se infiere que la voluntad del Pleno de la Corporación es la de establecer un sentido **«rotatorio»** en el momento de determinar el aspirante que le corresponde dentro del orden de prelación, con objeto que la bolsa de empleo esté continuamente en plenitud administrativa atendiendo en cada momento las necesidades de contratación, siempre bajo la cobertura del principio de jerarquía y prioridad establecido en el artículo 4 del Reglamento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2024.

Ese carácter de **«rotatorio»** con el que el Ayuntamiento Pleno ha querido revestir la regulación de las bolsas de empleo, en nada, vulnera los principios de de igualdad, mérito y capacidad a los que hace alusión el alegante.

Sirva a este efecto, el contenido de la sentencia del 21 de marzo de 2016 del TSJ de Andalucía, en la que entre otros dice:

La sentencia de instancia declara conforme a derecho la contratación realizada para el curso 2011-2012. Tras valorar la prueba testifical practicada en juicio oral -tanto de la Directora de la Guardería como de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de los



Villares- concluyó, de manera lógica y racional, que el criterio de llamamiento por orden de puntuación había sido válidamente complementado por el criterio de rotación entre quienes componen la lista, una vez concluido el curso. Y que la finalidad de este criterio era dar la oportunidad de que todas las integrantes de la bolsa pudieran trabajar.

DESESTIMAR la propuesta de modificación consistente en la introducción de una Disposición Transitoria con la denominación “Integración de las bolsas de listas de reserva, por no ser conforme a Derecho la figura propuesta. Si bien, y en atención al objeto de dicha alegación se propone la inclusión dentro del articulado del reglamento aprobado inicialmente un nuevo artículo cuyo contenido debe ser el siguiente:

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE LAS BOLSAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente Reglamento tendrá carácter retroactivo y será de aplicación para aquellas bolsas de empleo que estén constituidas y vigentes en el Ayuntamiento de Gáldar en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento de uso de las bolsas de empleo público temporal.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento Municipal de Bolsas de Empleo Público Temporal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

«APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de trabajo de los distintos Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, requiere, en la mayoría de los casos, una total cobertura de la plantilla que garanticen la continuidad y eficacia debida en el desarrollo de su actividad, por lo que se hace necesario articular un sistema como instrumento eficaz que permita poder afrontar el nombramiento y contratación temporal de personas, haciéndolo en la medida de lo posible operativo y de efecto inmediato.

En consonancia con lo anterior y con el fin de posibilitar la cobertura con la máxima agilidad y adecuación posible a las necesidades de los Servicios que lo demanden, es preciso diseñar un mecanismo que, respetando los principios constitucionales y legales de acceso a las Administraciones Públicas, posibilite una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos necesarios mediante el

Cód. Validación: SAYF607SW806MDA7HK04SFFPAS
Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 38



sistema de bolsas de empleo y proceder al llamamiento, en la medida que las necesidades se produzcan.

A ello obedece el presente Reglamento que en la línea de las disposiciones legales regula el funcionamiento de las listas de personal interino y temporal para su designación en los Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y que tiene como objeto principal la incorporación de forma inmediata al servicio que lo requiera con la menor demora posible, todo ello con la máxima objetividad y transparencia.

Finalmente decir que el presente Reglamento nace en virtud del ejercicio atribuido a la potestad organizativas de las Entidades Locales y demás normativa aplicable y previa negociación con las Organizaciones Sindicales con representación en esta Corporación Municipal.

CAPÍTULO I

OBJETO Y GENERACIÓN DE BOLSAS PÚBLICAS DE EMPLEO TEMPORAL

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente reglamento será de aplicación para la gestión de las bolsas de empleo público temporal para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

Quedan excluidos de este reglamento los procesos de selección para la contratación de personal como herramienta de las políticas activas de fomento del empleo, al quedar al margen de las normas sobre ingreso en el empleo público.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Los principios específicos que rigen este procedimiento son los de igualdad, mérito y capacidad en la selección, así como los de publicidad, transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia en la gestión.

El régimen jurídico del procedimiento se encuentra contenido fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), en el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante, TREBEP), en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante, LFPC), en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de



Administración Local (en adelante RD 896/91) y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RD 364/95).

ARTÍCULO 3. GENERACIÓN DE LAS BOLSAS.

Las bolsas se integran por las personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos y se conforman por categorías.

Los procesos selectivos se jerarquizan por el siguiente orden:

- Oferta de Empleo Público en plazas de nuevo ingreso, cuando resulten superados todos los ejercicios de la fase de oposición.
- Promoción interna, cuando resulten superados todos los ejercicios de la fase de oposición.
- Convocatoria de empleo interino o temporal mediante el sistema de oposición o concurso - oposición (valoración de pruebas).
- Bolsa de empleo constituida tras el proceso de estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos en la Administración local, mediante proceso de concurso (valoración exclusiva de méritos).

ARTÍCULO 4. ORDEN EN LA BOLSA.

Cada bolsa relaciona a las personas aspirantes por orden de prioridad para el llamamiento. Ese orden atiende a la puntuación alcanzada según los criterios de la convocatoria.

En caso de varios procesos selectivos de igual jerarquía, según el apartado precedente, se computará el de mejor nota final en la fase de oposición cuando esa nota se haya calculado en una escala con máximo de diez puntos. En caso de usarse otra escala, la nota de referencia se recalculará con base en dicha escala.

Los empates entre varias personas aspirantes se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- Personas incluidas en el turno de discapacidad.
- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el último ejercicio de la fase de oposición.
- Mejor puntuación en el artículo de experiencia profesional de la fase de concurso.
- Sorteo público al que se convocará a los interesados.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA BOLSA.

La vigencia de la bolsa será indefinida, ya que será reordenada cada vez



que se realice un nuevo proceso selectivo de los previstos en el artículo 3.2.

Cada vez que se genere una nueva bolsa o una vigente registre nueva ordenación, quedará publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gáldar.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES EN LA BOLSA

ARTÍCULO 6. PERIODO DE PRUEBA O DE PRÁCTICA.

El periodo de prueba del personal laboral temporal se rige por la legislación laboral, aplicándose las mismas condiciones para el periodo de práctica del personal funcionario interino.

Antes de la finalización del periodo de prueba, el área o departamento en el que estuviera adscrito la persona que ha aceptado el llamamiento, podrá emitir un informe justificativo del desempeño del puesto que será remitido al Departamento de Recursos Humanos.

De no emitirse en plazo el informe a que se refiere este apartado, se entenderá que ha habido un desempeño favorable de las funciones.

En el caso en que el informe emitido por el área o departamento en el que estaba destinado fuese negativo, será remitido al Departamento de Recursos Humanos competente para declarar su cese, mediante el dictamen de la resolución correspondiente.

La resolución por la que en su caso se acuerde el cese dará lugar a la exclusión de la lista de empleo correspondiente.

En los casos en que el período de nombramiento o contratación fuese inferior al periodo de prueba, igualmente el área o departamento de quien haya dependido la persona nombrada podrá emitir un informe justificativo cuando se considere que el desempeño ha sido desfavorable, que será remitido al Departamento de Recursos Humanos para la gestión de la lista de empleo a los efectos, en su caso, de la exclusión de la persona de la lista de empleo desde la cual fue nombrada.

En los casos en que no se emita el citado informe, la persona quedará sujeta, en el siguiente nombramiento al resto del período de prueba que no hubiere sido cubierto en su primer nombramiento.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA.

Las personas serán excluidas de la bolsa en los siguientes casos:

- Por su solicitud expresa.
- Por la imposición de sanción disciplinaria de carácter grave o muy



grave en cualquier puesto de trabajo obtenido mediante llamamiento.

- Por la falta de superación del periodo de prácticas o de prueba.
- Por la incomparecencia injustificada a la formalización del llamamiento tras haberlo aceptado.
- Por la renuncia sobrevenida al nombramiento o baja del contrato laboral en el puesto de trabajo obtenido mediante llamamiento, salvo que sea por aceptación de llamamiento para cobertura de superior estabilidad previsible, o llamamiento en bolsa de categoría distinta.
- Por el rechazo del llamamiento, salvo que se acredite causa justificada para ello, de entre las indicadas en el artículo 12 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 8. SOLICITUD DE USO DE LAS BOLSAS.

Las entidades locales de Gran Canaria con las que el Ayuntamiento de Gáldar tenga suscrito Convenio de Colaboración/cooperación para ceder bolsas de empleo pueden solicitar el uso de las bolsas para sus necesidades de personal, que se regirán por lo establecido en el propio convenio.

Las solicitudes se resolverán bajo los principios del deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, regulado en el Art. 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo establecido en el Art. 47 y siguientes de esta misma ley al respecto de los tipos de convenios.

Es objeto de la cesión a las entidades locales, con las que se tenga firmado un convenio, la totalidad de la bolsa conformada para la o las categorías que se soliciten. Debiendo ser cada organismo solicitante el que realice los llamamientos y cualquier otro trámite que sea necesario para la averiguación de la disponibilidad y el posterior nombramiento o contratación.

En base a lo anterior, el orden de llamamiento en las listas de empleo sólo sufrirá modificaciones al respecto de los llamamientos realizados para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal para trabajar en el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

CAPÍTULO IV

SISTEMA DE GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL.

ARTÍCULO 9. OBJETO Y PRINCIPIOS.

El objeto de este sistema es precisar la gestión de la bolsa de empleo público temporal para el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal.



Los principios específicos que rigen el sistema de gestión serán los de publicidad, transparencia, agilidad y eficacia, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

La solución de extremos no contemplados en la normativa de aplicación será resuelta por el órgano competente en materia de Recursos Humanos mediante la aplicación de los principios anteriormente citados.

ARTÍCULO 10. LLAMAMIENTO.

Los llamamientos se realizarán cuando se precise cubrir un puesto de trabajo para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva del puesto de trabajo (tales como incapacidad temporal, licencia por maternidad, permiso, vacaciones etc.) o cubrir una eventualidad por circunstancias de la producción (ya sea por incremento ocasional e imprevisible o por oscilaciones que producen un desajuste entre el empleo disponible y el que se requiere).

Para ello los distintos Servicios deberán comunicar al Departamento de Recursos Humanos la necesidad de provisión del puesto, en informe motivado que justifique la conveniencia y urgencia de la misma, informe del Interventor sobre existencia de Consignación presupuestaria, la cuál se efectuará por el orden en que la vacante se haya producido.

Seguidamente y de forma inmediata el Departamento de Recursos Humanos, realizará el llamamiento por teléfono al aspirante que por riguroso orden le corresponda, respetando el orden de prioridad establecido en la respectiva lista de reserva, que deberá comunicar, si acepta o no el llamamiento, en un plazo no superior a 24 horas desde la realización del llamamiento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, y habiendo fracasado ésta, se procederá al aviso a través de la dirección de correo electrónico facilitado por el aspirante. Si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas, desde el último intento, se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto a diferente hora entre las 9:00 y las 14:00 horas.

De no ser localizado o no recibir respuesta en dicho plazo, se le dará por desistido a ese aspirante y se procederá a convocar al siguiente aspirante que corresponda por el orden de la lista.



Los datos que figuran en la instancia de solicitud se consideran válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar a la Oficina de Personal cualquier variación de los mismos.

ARTÍCULO 11. EFICACIA TEMPORAL DE LOS NOMBRAMIENTOS.

La vinculación jurídica y económica con El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar de los funcionarios interinos y los contratados temporales, surge desde el momento del nombramiento y toma de posesión o formalización del correspondiente contrato laboral subsiguiente, respectivamente.

Si la duración de la prestación fuera inferior a seis meses, el interesado conservará el mismo lugar en la lista para el próximo llamamiento, hasta completar el período mínimo de seis meses. Si la prestación supera dicho período, pasará a ocupar el último puesto de la lista en la que se ha realizado el llamamiento.

En caso de que existiera una relación laboral o funcionaria vigente en el momento del llamamiento, el interesado deberá pedir la baja en la misma para poder aceptar nombramiento o contratación.

ARTÍCULO 12. ACEPTACIÓN.

La no aceptación de una oferta por causa injustificada supondrá la baja definitiva automática en la lista de referencia. Si existe causa justificada, conllevará una baja temporal. El plazo para justificar la renuncia será como máximo de un día natural, salvo que por causa mayor se pueda aumentar dicho plazo.

Son causas justificadas las siguientes:

- a) Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario.
- b) Embarazo superior a seis meses.
- c) Alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimilables.
- d) Hallarse al cuidado de cónyuge o pareja de hecho o de familiar en primer grado de consanguinidad que, por razón de avanzada edad o accidente grave o enfermedad grave no pudieran valerse por si mismas y no desempeñen una actividad retribuida, siempre y cuando pueda acreditarse que la persona integrada en la lista de empleo sea el cuidador principal.
- e) Estar en situación de ocupado con un contrato de trabajo en vigor.
- f) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.



La reincorporación tras una de las causas justificadas relacionadas anteriormente se producirá a solicitud del interesado, siempre que haya finalizado la causa que la originó, extremo que habrá de ser acreditado documentalmente, conservando el mismo lugar de la lista.

ARTÍCULO 13. UTILIZACIÓN DE LA BOLSA EN COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

De conformidad con lo previsto en este Reglamento, las entidades locales de Gran Canaria que hayan convenido con el Ayuntamiento de Gáldar compartir bolsas de empleo dispondrán de las mismas cuando así lo soliciten formalmente.

El Ayuntamiento de Gáldar cederá la relación de aspirantes que conforman la bolsa de la categoría solicitada, de forma que será cada entidad local la encargada de realizar los llamamientos y gestionar la actualización de la bolsa, en función de los nombramientos o contrataciones que vayan realizando para hacer frente a las necesidades de personal que vaya detectando cada administración.

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE LAS BOLSAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente Reglamento tendrá carácter retroactivo y será de aplicación para aquellas bolsas de empleo que estén constituidas y vigentes en el Ayuntamiento de Gáldar en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento de uso de las bolsas de empleo público temporal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas cuantas disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor a los diez días hábiles siguientes a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas».



TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en la Disposición Adicional única del propio Reglamento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. En relación con las alegaciones presentadas por:

. Alegaciones de D^a M.^a Magdalena Quintana León:

DESESTIMAR la sugerencia de ampliación del plazo de llamamiento de veinticuatro horas a cuarenta y ocho horas (artículo 10 del Reglamento); en base a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Gáldar presta servicios directos a la ciudadanía que en muchos casos requieren de una contratación ágil y rápida como medio para dar respuesta a las necesidades de los receptores de dichos servicios. Por lo cual, el plazo de 24 horas es más que un plazo prudencial, ya que fomenta la contratación de nuevos empleados y la incorporación al empleo público de los ciudadanos, además de articular una respuesta rápida y ágil en necesidades de contratación, sin olvidar la sujeción a la situación de disponibilidad de aquellas personas que se encuentran incluidas en las distintas bolsas de empleo reguladas por sus respectivas Bases.

En este mismo sentido, en el ARTÍCULO 9 del Reglamento se fundamenta la aprobación del mismo en los principios específicos que rigen el sistema de gestión, es decir, los de publicidad, transparencia, agilidad y eficacia, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para las personas con discapacidad. Dicha celeridad, en ningún caso supondría una contravención de la igualdad de oportunidades, puesto que lo planteado por la alegante deriva de una situación personal.

DESESTIMAR que se añada como causa justificada ante un llamamiento para una oferta laboral y la imposibilidad de aceptarla, por encontrarse en situaciones relacionadas con la conciliación de la vida familiar: la situación de hijo menor de 6 años a cargo escolarizado en un país extranjero (artículo 12 del Reglamento).

La desestimación queda fundamentada en los mismos motivos expuestos anteriormente, que no es otro, que el propio objetivo de contar con las bolsas de empleo y dar cobertura a las necesidades urgentes de contratación.



. Alegaciones de Don Sixto Joel Viera Cruz:

DESESTIMAR la alegación consistente en la supresión del segundo párrafo del artículo 11 *“Si la duración de la prestación fuera inferior a seis meses, el interesado conservará el mismo lugar en la lista para el próximo llamamiento, hasta completar el periodo mínimo de seis meses. Si la prestación supera dicho periodo, pasará a ocupar el último puesto de la lista en la que se ha realizado el llamamiento”*; en base a los siguientes argumentos:

Las Bolsas de Empleo pretenden dar satisfacción a las necesidades de la administración de una contratación rápida y ágil, y en este sentido ya se ha pronunciado la **Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 7ª, del Tribunal Supremo en su Sentencia de 23 de septiembre de 2002, Recurso Número 2738/1998**, recordando que siempre habrá que respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, aunque cuando se trata de situaciones de necesidad y urgencia el nivel de intensidad exigido sobre los aspirantes para cubrir determinados puestos por interinidad pueden flexibilizarse las medidas exigidas, ya que se trata de cubrir necesidades sobrevenidas y perentorias, y no susceptibles de una cobertura previamente planificada, más aún cuando se suscitan en determinados servicios administrativos.

Las bolsas de empleo objeto del presente Reglamento, están configuradas con este objetivo, el de mantener de forma latente un número de aspirantes para que, ante necesidades urgentes y necesarias, pudiesen ser llamados para cubrir puestos de trabajo que requieren ser cubiertos y que la omisión de esta situación distorsionaría los intereses generales encomendados a la Administración Pública. Pero es más, de una simple lectura del citado Reglamento se infiere que la voluntad del Pleno de la Corporación es la de establecer un sentido **«rotatorio»** en el momento de determinar el aspirante que le corresponde dentro del orden de prelación, con objeto que la bolsa de empleo esté continuamente en plenitud administrativa atendiendo en cada momento las necesidades de contratación, siempre bajo la cobertura del principio de jerarquía y prioridad establecido en el artículo 4 del Reglamento aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de octubre de 2024.

Ese carácter de **«rotatorio»** con el que el Ayuntamiento Pleno ha querido revestir la regulación de las bolsas de empleo, en nada, vulnera los principios de de igualdad, mérito y capacidad a los que hace alusión el alegante.



Sirva a este efecto, el contenido de la sentencia del 21 de marzo de 2016 del TSJ de Andalucía, en la que entre otros dice:

*La sentencia de instancia declara conforme a derecho la contratación realizada para el curso 2011-2012. Tras valorar la prueba testifical practicada en juicio oral -tanto de la Directora de la Guardería como de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de los Villares- concluyó, de manera lógica y racional, que el criterio de llamamiento por orden de puntuación había sido válidamente complementado por el criterio de rotación entre quienes componen la lista, una vez concluido el curso. Y que la finalidad de este criterio **era dar la oportunidad de que todas las integrantes de la bolsa pudieran trabajar.***

DESESTIMAR la propuesta de modificación consistente en la introducción de una Disposición Transitoria con la denominación “Integración de las bolsas de listas de reserva, por no ser conforme a Derecho la figura propuesta. Si bien, y en atención al objeto de dicha alegación se propone la inclusión dentro del articulado del reglamento aprobado inicialmente un nuevo artículo cuyo contenido debe ser el siguiente:

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE LAS BOLSAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.

El presente Reglamento tendrá carácter retroactivo y será de aplicación para aquellas bolsas de empleo que estén constituidas y vigentes en el Ayuntamiento de Gáldar en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento de uso de las bolsas de empleo público temporal.

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento Municipal de Bolsas de Empleo Público Temporal, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente con la redacción transcrita con anterioridad.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en la Disposición Adicional única del propio Reglamento.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.



7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejales del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Hace tiempo se asfaltó la calle Tabaibal y vecinos de la zona me transmiten quejas por la velocidad con la que pasan los vehículos y las motocicletas por la misma. En su momento, cuando se aprobó el asfalto y demás, por lo visto desde la Corporación se les prometió que se pondría fin a estas velocidades y que conjuntamente con otras calles se pondrían reductores de velocidad. Por tanto, el motivo de la pregunta y lo que me transmiten ellos, es que a día de hoy todavía no han sido colocados esos reductores de velocidad, si es que ha habido algún problema.

2.- En estas últimas semanas se ha convertido una auténtica odisea caminar por la avenida de Bocabarranco debido a los excrementos de los perros. Es por lo que rogamos que, a pesar de que ya hay una señalética que indica las prohibiciones y demás, se tomen algunas medidas un poco más drásticas al respecto para que se cumplan dichas normas.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejales de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, para contestar lo siguiente: "Con respecto al ruego, ya lo he trasladado estando justo en el Pleno, entonces, en la medida de lo posible, estaremos más pendientes. Y digo bien, en la medida de lo posible, porque están los carteles y los carteles deben respetarse. Estaremos más pendientes y se sancionará si así corresponde."

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejales de Urbanismo, contestó lo siguiente: "En relación a los reductores de velocidad en la calle Tabaibal, me comenta el técnico que en su momento se hizo una petición a la altura del número 45, que hay un grupo de casas, pero parece que al final no se ejecutó porque había algunos vecinos que estaban de acuerdo y otros vecinos que no lo estaban por los ruidos que provocan a la hora de pasar el tráfico. Entonces, si hay un consenso de todos los vecinos que se ejecute, lo tendremos en cuenta a la hora de realizar los próximos proyectos de mejora y rehabilitación del firme."

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, reiterando la felicitación a todos.



Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las once horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

